

Barreras Educativas que Afectan a la Población Rural

Olga Lucía Pirachicán Pacanchique¹

¹ Licenciada en Ciencias Sociales. Estudiante de la Maestría en Derechos Humanos. Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. olgalupira@hotmail.com

Resumen

El presente artículo expone una problemática que afecta la garantía del derecho a la educación para la población rural. Se habla de Instituciones educativas que acogen estudiantes de este sector y se hace un análisis global de su realidad y la indiferencia en algunos aspectos con relación a las políticas educativas gubernamentales creadas para atender sus habitantes.

Se aborda el concepto de Educación Rural con sus barreras, luego se identifican algunas normas establecidas para ejercer el derecho a la educación pero que no garantizan su efectivo cumplimiento y acceso al mismo. También se analizan las garantías para el cumplimiento pleno del derecho a la educación en Colombia establecidos en el Plan Nacional Decenal de Educación 2006-2016 y finalmente se reconoce la importancia de la calidad de educación en las zonas rurales pues es indispensable para mejorar el nivel de vida.

Palabras Clave:

Educación Rural, Barrera educativa, políticas educativas, derechos humanos.

Abstract

The present article exhibits a problems that affects the guarantee of the right to the education for the rural population. One speaks about educational Institutions that students of this sector receive and there does a global analysis of his reality and the indifference in some aspects in relation to the political governmental educational ones created to attend his inhabitants. The concept of rural Education is tackled with his barriers, then some norms are identified established to practica

Key Words: Rural education, educational Barrier, political educational, human rights.

Introducción

Destacar las falencias, amenazas y obstáculos con los que niñas, niños y jóvenes se enfrentan en su cotidianidad, insta a realizar este trabajo con el fin de visibilizar las causas y consecuencias que se proporcionan para enfrentar los retos y aislar las brechas respecto a la garantía del derecho a la educación en el sector rural.

Al hacer uso de la dialéctica en este trabajo, se deben identificar las principales amenazas que representan para los estudiantes, las barreras educativas, que generan aislamiento, dispersión y deserción escolar. Las fenomenologías de violencia intrafamiliar, difícil acceso, condiciones económicas desfavorables, dificultad de empleo del tiempo adecuado para la realización de actividades extracurriculares, desplazamiento del hogar al colegio y viceversa, representan al unísono brechas y complejidades, que conllevan a la generación de obstáculos para la obtención de una educación integral, que minimice las grietas y abismos que son aspectos desfavorables para los próximos representantes de la transformación social en nuestro país.

Es fundamental el estudio del Derecho a la Educación con relación a los derechos humanos en las regiones rurales porque analiza y muestra los fenómenos que atacan el buen desempeño escolar de los estudiantes afectados por barreras educativas, así como falencias que denotan un impacto desfavorable o el aislamiento de la posibilidad de obtener una educación digna, altruista y potencial, que conlleve al crecimiento y enriquecimiento de la comunidad de la región; por el contrario, se observan problemas que detienen el desarrollo poblacional.

Para esto es necesario tener en cuenta referentes teóricos y conceptuales que permitan definir las temáticas a abordar en la plataforma de los derechos humanos y conocer las políticas públicas desde lo internacional, nacional y departamental que, aplicadas o hechas realidad, permiten el desarrollo de sociedades justas, que aporten al progreso de sus comunidades y del país.

1. Barreras educativas que afectan a la población rural

La educación es un derecho humano fundamental, esencial para poder ejercer los demás derechos; promueve la libertad, la autonomía personal y genera importantes beneficios para el desarrollo de un país; es la solución frente a muchos desafíos del porvenir. Ella se convierte en un instrumento indispensable para que la sociedad pueda mejorar su calidad de vida, pueda progresar hacia los ideales de paz y justicia social tan anhelados por el pueblo colombiano. Sin embargo, muchos niños y adultos siguen privados de oportunidades educativas, en muchos casos a causa de la pobreza, la distancia de sus viviendas a un centro educativo, la discriminación, la falta de tiempo ya que muchos niños, niñas y jóvenes son empleados como mano de obra barata en el desarrollo de los trabajos agropecuarios, lo que impide su asistencia continua a clases y su avance para un buen desempeño académico y ampliación de sus conocimientos.

Según Miguel López Melero, Catedrático de Didáctica y organización escolar de la Universidad de Málaga (España), las barreras educativas son los obstáculos que dificultan o limitan el aprendizaje, la participación y la

convivencia en condiciones de equidad². O como afirma Ainscow, el concepto de “barreras” hace referencia a cómo, por ejemplo, la falta de recursos o de experiencia o la existencia de un programa, de métodos de enseñanza y de actitudes inadecuadas pueden limitar la presencia, la participación y el aprendizaje de determinados alumnos y alumnas.³

Las comunidades del sector rural, enfrentan mayores dificultades como el analfabetismo, un mínimo nivel de educación, el apego por sus costumbres y valores, el aislamiento geográfico y tecnológico, la falta de servicios, la mala condición de sus viviendas, la violencia intrafamiliar, la desintegración de hogares, el alcoholismo, entre otros, hacen más difícil el reto educativo ante tantas barreras educativas. Son estas las sociedades que requieren de mayor atención y a quienes se les debe garantizar el derecho a la educación como un factor inherente al ser en donde no simplemente se considere a los sujetos como capital humano sino que se les permita el ejercicio de otros derechos para el desarrollo de una vida digna.

Según la carta magna de las naciones unidas, que define a la UNICEF⁴ (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia), como muestra de una política pública con impacto global, la educación es un derecho fundamental consagrado en diferentes instrumentos nacionales e internacionales que

forma parte de la legislación colombiana, en el llamado bloque constitucional. La educación es, sin duda, un derecho humano⁵ y un componente fundamental de los derechos de la infancia⁶. La garantía de la educación debe ser lograda de manera sistemática e integral, de manera tal que la cobertura, el acceso, la calidad, la pertinencia y otros tópicos, deben ser considerados por el Estado y la sociedad armónica y sincrónicamente.

La Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por Colombia, estableció en su artículo 28 que la educación debe brindarse de manera gratuita, al menos en el nivel primario y que el acceso a la educación secundaria debe ser universal. También se convino en que los Estados Partes de la convención adoptarían las medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

Desde esta perspectiva la educación es un derecho a través del cual se promueve la realización personal y el respeto por los derechos humanos; en este sentido resulta esencial que todos, sin ninguna distinción o discriminación, tengan acceso a la educación.

La educación junto con la alimentación, la salud y la cultura son esenciales para el desarrollo de conocimientos generales o específicos que influyen en la formación de la

2 LÓPEZ MELERO, Miguel. Barreras que impiden la escuela inclusiva y algunas estrategias para construir una escuela sin exclusiones. *Innovación Educativa*, No 21, 2011: p. 37-54.

3 AINSCOW, M. Desarrollo de escuelas inclusivas. Ideas, propuestas y experiencias para mejorar las instituciones escolares. Madrid. Narcea. 2004.

4 UNICEF. La gratuidad de la educación julio de 2009. Proyecto Educación Compromiso de Todos. ISBN: 978-958-8402-12-3.

5 Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) que “toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos”.

6 UNICEF. Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño. 2006. Nuevo Siglo. Disponible [en línea] URL: <http://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>.

inteligencia social e individual que se debe reflejar en la creatividad y la innovación de los individuos. En este sentido, una de las formas de garantizar dicho acceso pasa por la obligación de los Estados de establecer una normatividad y recursos suficientes para dicho acceso, lo cual se traduciría en la instauración de la enseñanza primaria gratuita y obligatoria. Así mismo, la gratuidad debe comprender la educación secundaria, acompañada de apoyo financiero en aquellos casos donde se requiera.

La atención de todos los aspectos mencionados, tiende a producir un sistema educativo que hace su labor en la garantía del derecho a la educación. Por otra parte, la desatención a alguno de ellos aumenta la probabilidad de que la población no se beneficie plenamente del derecho a la educación.

Cabe resaltar que la sociedad mundial y la sociedad local dependen, para su avance de la educación, de las personas y que las conquistas en los campos sensibles de la civilización humana tienen que ver, en buena medida, con la educación de todos los habitantes del planeta. La educación es un proyecto universal en el que cada ser humano se hace partícipe del avance de la sociedad global, que aumenta su capacidad para beneficiarse de la producción humana y para incidir en su avance.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 44: “son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado, el amor, la

educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión.⁷

Así mismo, el artículo 45 reza que “el adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral”, y el artículo 67 establece que la educación será obligatoria entre los cinco y quince años de edad, lo cual refleja de alguna manera el cumplimiento de la nación en términos legislativos con los pactos internacionales, pero en términos concretos no se puede decir lo mismo con respecto al cumplimiento.

Las Instituciones Educativas, de acuerdo con el mandato constitucional, tendrían que ofrecer suficientes programas de enseñanza acordes con las condiciones sociales y culturales de la comunidad, para que de esta forma sea aceptada y asimilada por la misma; además con elementos y espacios adecuados, es decir, con baterías sanitarias en adecuadas condiciones, agua potable, bibliotecas, salas de informática, un refrigerio balanceado sin mayores costos, etc. Así, el acceso y garantía del derecho a la Educación se presentaría sin ninguna discriminación, no incidirían el factor económico ni la ubicación geográfica como impedimentos para no asistir a los centros educativos.

Sin embargo, pese al avance de la cobertura medida en términos de cupos educativos, no hay plena garantía del acceso a la educación por barreras que no han sido removidas.

En el año de 1994 entra en vigencia la ley 115, que define en su capítulo cuarto, artículo 64: La Educación Campesina y Rural

⁷ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. Artículo 44. Disponible [en línea] URL: <http://www.constitucioncolombia.com/>.

“el gobierno nacional y las entidades territoriales promoverán un servicio de educación campesina y rural” que, “comprenderá especialmente la formación técnica en actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales que contribuyan a mejorar las condiciones humanas, de trabajo y la calidad de vida de los campesinos y a incrementar la producción de alimentos en el país. Ante esta política cabe afirmar, que los estudiantes deben aportar la mano de obra que para el caso de la actividad agrícola sea necesaria, sin tener en cuenta que en su diario vivir deben aportar también su esfuerzo físico para la producción en sus hogares, de lo que no se obtendría mayor avance; o si por el contrario el Estado realiza la financiación de proyectos agroindustriales con tecnología en las distintas regiones y que realmente sean una alternativa para el desarrollo de las comunidades del sector rural, lo que permite garantizar el derecho a la educación, el avance a la paz y la justicia.⁸

Respecto a lo descrito anteriormente, también se puede analizar que el trabajo agrario cada vez es más abandonado debido a los bajos precios de sus productos, los cambios climáticos que afectan los cultivos y las distancias a los centros urbanos en donde los pueden comerciar. Afirman habitantes del sector rural, “no se puede producir solo para autoabastecernos, la idea es comerciar nuestros productos y obtener una ganancia para mejorar nuestro nivel de vida”. Desde este punto de vista es donde el estado debe planear sus políticas educativas, pensando en las sociedades más vulnerables con el fin de cumplir retos en educación.

⁸ EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ley 115. Febrero 8 de 1994. Disponible [en línea] URL: http://www.oei.es/quipu/colombia/Ley_115_1994.pdf.

La educación genera costos que van más allá de la matrícula: los útiles, el vestuario que como mínimo son tres uniformes, las onces del descanso, el transporte, el acceso a la tecnología, fotocopias, entre otros, hacen parte de la canasta educativa. Si bien dentro de la canasta educativa se incluyen los costos propios de las entidades educativas, la garantía de los derechos debería contemplar aquellos que deben asumir los hogares para lograr incluir y mantener a infantes y adolescentes en el sistema educativo, pues en la medida en que estos costos sean sufragados por los hogares, se levantan barreras que disminuyen la probabilidad de que accedan al sistema educativo y se mantengan en él, niños y niñas vulnerables por su condición económica.

El concepto de gratuidad en la educación apunta a eliminar las barreras para el acceso y la retención escolar. Cuando en un plan de desarrollo se utiliza la expresión “gratuidad”, referida a la educación, se espera que se aborden los diferentes componentes de la canasta educativa, es decir, los rubros que de manera directa o indirecta representan costos dentro del sistema educativo.

Debe darse por descontado, además, que no es adecuado trasladar a los hogares costos que son netamente institucionales, como papelería, costos para arreglo de la Institución o aportes para el aseo de sus aulas y decoración; Tampoco pagar el restaurante, la ruta escolar y todo costo que se presente por salidas pedagógicas y seguro estudiantil. Por lo anterior, la gratuidad no es subsidiaria del derecho a la educación, sino que es necesaria para que este se haga efectivo.

La consigna en la que se podría resumir la garantía de derechos en la educación, es que esta debe ser verdaderamente gratuita

y universal; es decir, que se suplan los costos que representa acceder al sistema educativo, sin depender de los ingresos de los hogares o de la situación particular de cada niño, niña o adolescente. La educación no debe depender de la capacidad individual de la familia. Por el contrario, la sociedad debe establecer los mecanismos para que todo ser humano tenga garantizado el disfrute de una educación de calidad.

Dado que en este estadio de la humanidad, el Estado aparece como la máxima instancia de organización y de garantía de los derechos, a él le corresponde entonces aumentar al máximo la probabilidad de que cada ser humano acceda a la educación, no solo para cumplir los compromisos internacionales, sino para promover el desarrollo y bienestar de la sociedad misma. De esta manera se reconoce la gran importancia que tiene la definición y asignación de los recursos que invertirán en la educación de niños, niñas y jóvenes del país.

Si el Estado argumenta que no dispone de recursos suficientes para garantizar el acceso, por lo menos debe dar muestras de sus esfuerzos en hacer posible el cumplimiento del derecho a la educación; una manera de visualizar esto, sería demostrar en los planes de desarrollo el conocimiento sobre la problemática y las maneras como se podrían enfrentar. Del mismo modo, el Estado Nacional está en la obligación de orientar a las entidades territoriales en la planeación, programación y asignación de recursos en materia de educación, pues por ser un programa social tiene prioridad su asignación presupuestal sobre otros programas que no tengan dicho carácter social⁹.

9 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. Artículo 366, 1991

Por lo anterior y para el caso de la educación, la política pública debe considerar las disposiciones de los organismos de crédito externos e internos, los pactos o declaraciones suscritos ante la comunidad internacional, la propuesta gubernamental, los requerimientos de grupos alternativos (por ejemplo, FECODE) y, como es obvio, se deben tener en cuenta los recursos disponibles.

En ese sentido, una forma racionalizada de solucionar este múltiple cruce de pretensiones ha sido la elaboración de planes de desarrollo¹⁰. Aunque se debe aclarar que dichos planes tan solo representan una parte en la larga cadena de relaciones y decisiones que envuelven la construcción de políticas públicas, en ellos se resume y condensa la propuesta del gobierno para solucionar los diferentes problemas sociales.

1.1 Importancia de las políticas educativas

Las políticas públicas se ejecutan a través de la formulación, implementación, evaluación y seguimiento de planes, programas, proyectos, y estrategias. Consta de unos elementos, como el fin o meta particular,

10 Existen cuatro clases de planes de desarrollo, correspondientes al tipo de planeación que se quiere ejecutar. Primero, "los planes de desarrollo nacional y territorial o planes gubernamentales, porque tanto su contenido como duración corresponden a un gobierno determinado, ya sea nacional, distrital o municipal. Los planes de desarrollo sectorial, se refieren al desarrollo específico de un sector de la producción o de los servicios. Planes de desarrollo institucional cuyo ámbito es una institución educativa específica, un ministerio, una empresa, una ONG y, los planes indicativos que fijan derroteros y señalan el horizonte hacia donde debe dirigirse el sector, una institución o una organización en un período de tiempo más o menos largo". Ministerio de Educación Nacional, serie documentos de trabajo, Pedagogía del Plan Decenal de Educación, Bogotá, 1997. p.12. Herrera, Martha Cecilia. Infante, Acevedo Raúl. Las políticas públicas y su impacto en el sistema educativo colombiano. Una mirada desde los planes de desarrollo. Universidad Pedagógica Nacional

un curso deseado de eventos, una línea de acción preferida, una intención manifiesta y la implementación o puesta en marcha de dicha acción. Se refiere en primer lugar a la evaluación de los problemas colectivos de una sociedad, y a la elaboración de respuestas, contenidos, instrumentos y procesos para su tratamiento. Es la acción pública emprendida por el gobierno y la sociedad para responder a una problemática social determinada y calificada. Se refiere a un trabajo deliberado de las diversas autoridades y entidades públicas, de manera conjunta con personas o grupos de la sociedad, en el espacio público, para atender o resolver los asuntos de su selección y alcanzar fines colectivamente construidos. Resulta de un acto de voluntad política y que, por lo tanto, tiene un objetivo o finalidad específica, lo cual implica la decisión y selección entre varias alternativas y objetivos, los diversos medios posibles para alcanzarlos, a través de unas acciones congruentes y en períodos de tiempo determinados previamente.

En la política pública los gobiernos no trabajan de manera aislada, sino que interactúan con otras instituciones públicas y con grupos y personas de la sociedad civil, en un entorno abierto y relativamente democrático. Esta acción se lleva a cabo en el campo de los intereses comunes o colectivos y a la luz de las miradas de los diversos actores sociales; así la acción pública es compleja porque no se refiere a procesos simples sino a grupos o conjuntos de acciones organizadas que se emprenden en torno a una finalidad y un problema a resolver. Esta acción tiene un fin o una intención que se refiere a decisiones y acciones que resultan de una voluntad como hecho público, conocido por los otros actores del espacio público y constituyéndose en una apuesta en la producción de determinado resultado. Estas accio-

nes se emprenden bajo el supuesto de que es posible afectar la realidad y de que tienen un efecto. Por lo tanto, buscan transformar la realidad o entorno social existente.

Haciendo un breve análisis a algunas políticas públicas creadas en Colombia para garantizar el derecho a la educación y especialmente cuando se conoce la política “educación de calidad el camino para la prosperidad” (PND, 2010 a 2014),¹¹ se puede observar e identificar algunas falencias o, como lo llamaría Hinkelammert, algunos “Fetiches que matan” así:

Con respecto a “disminución de brechas en acceso y permanencia entre población rural-urbana, poblaciones diversas, vulnerables y por regiones y cuyo objetivo es el de incrementar el acceso y permanencia a la población en edad escolar por fuera del Sistema Educativo, y mejorar las condiciones para disminuir las brechas educativas entre zona Rural-Urbana, entre regiones y poblaciones vulnerables y diversa”(Plan Departamental de Desarrollo Boyacá se atreve)¹² de los diferentes municipios del departamento, es importante aclarar, que no es suficiente acercar a estudiantes jóvenes y adultos a una Institución educativa sino que hay que observar la calidad del servicio que se va a ofrecer; el material didáctico, el número de estudiantes por aula, la infraestructura y el mobiliario para ofrecer una educación de calidad, en las mejores condiciones, no solamente porque se debe ofrecer el ser-

11 DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. Plan Nacional de Desarrollo. 2010 -2014. Disponible [en línea] URL: http://www.cna.gov.co/1741/articles-311056_PlanNacionalDesarrollo.pdf.

12 GOBERNACIÓN DE BOYACÁ. Plan Departamental de Desarrollo. 2012-2015. Disponible [en línea] URL: <http://boyaca.gov.co/SecInfraestructura/images/CDGRD/Documentos%20de%20Inter%20C3%A9s/Plan%20Departamental%20de%20DesarroJJo%202012%20-%202015%20Boyac%C3%A1%20Se%20Atreve.pdf>

vicio, sino porque es un derecho e implica garantizarlo. Esto hace pensar en que “las políticas públicas juegan un papel central en la orientación, promoción y realización del bienestar general, cuando atienden en democracia el propósito de combatir la desigualdad y la injusticia asignando recursos para satisfacer los derechos humanos”¹³ lo que no se ha tenido en cuenta para que sean realmente pertinentes o acordes con las necesidades de jóvenes que requieren motivación.

Aquí se identifica el primer fetiche, ya que la política no se dedica al análisis de Instituciones parciales sino a las formas de organización de la división social del trabajo cuyo interés es el máximo beneficio mercantil, el valor de la mercancía y en este caso el derecho a la educación y se evidencia cuando se da una imagen respecto al cumplimiento de parámetros a nivel internacional, aunque en realidad no existen los beneficios y la calidad educativa. Aquí nos constituimos en sociedades con relaciones sociales manejadas por la totalización del mercado, es decir las relaciones de intercambio; cuanto puede invertir el individuo para adquirir su derecho pero esto no garantiza la eficiencia del estado en el cumplimiento de políticas.

Ahora se plantea la política de “educación con pertinencia e incorporación de innovación cuyo objetivo es transformar la educación de manera que se convierta en motor de cambio y produzca respuestas a las cada vez mayores y aceleradas demandas de una sociedad globalizada” (Plan Departamental de Desarrollo, Boyacá se atreve, 2014, pág. 119).

¹³ RESTREPO DOMÍNGUEZ, Manuel Humberto. *Economía y Derechos Humanos del liberalismo al neoliberalismo*. Colección Investigación UPTC. Tunja, 2010; p. 61.

Esta política muestra la necesidad urgente de poner a competir los ciudadanos a pesar de las dificultades económicas, de salud, familiares y otras en la búsqueda del alcance del capitalismo. Se busca mercancías de la mejor calidad para competir en el mundo globalizado, con las exigencias de los países potencia y para cubrir las necesidades de estos. Así se afirma en *Economía y derechos humanos del liberalismo al neoliberalismo*: a las políticas públicas, en cuanto campos de confrontación del poder se les obstaculizó su composición democrática para incluirlas como parte del instrumental del poder hegemónico, que a través de sucesivas iniciativas, decisiones y acciones del régimen político...diseñado para llevar adelante el objetivo de fortalecer un sistema capitalista mundial basado en la libertad del mercado” (Restrepo Domínguez, 2010, pág. 105), un mercado en el que solo se verán beneficiados los caprichos de unos pocos con la explotación de otros.

Con las proyecciones propuestas pareciera que se dan las mejores soluciones a las desigualdades de la sociedad, pero cabe preguntarnos ¿Por qué continúan evidenciándose desigualdades sociales? La pobreza que sigue afectando a niños y jóvenes conocidos por su bajo rendimiento académico, los que tienen dificultades en el acceso, permanencia y eficiencia en el sistema escolar, los que continuamente viven la “repetición”, “deserción” y “fracaso escolar”. Los que, desde pequeños, deben movilizarse por las suyas para llegar a la escuela, en campos y ciudades, a menudo caminando largos trechos porque es difícil pagar la ruta escolar ya que son 3 o 4 hermanos. Los que, a merced de las políticas de “alivio de la pobreza”, no pueden faltar a la escuela pues de ello depende que sus familias cobren los bonos de pobreza que permiten sobrevivir.

La educación de hoy ofrece el bienestar del ser humano a largo plazo; se vende la idea en función del futuro, estudio para poder ser alguien en la vida aunque con mucho esfuerzo son comúnmente los mensajes de estudiantes que visualizan un futuro mejor, pero a los que el estado no les garantiza el presente con el cumplimiento de sus derechos; Entonces ¿cómo llegar a ocupar altos cargos, a vivir mejor o a vivir dignamente?

1.2 El pasaporte para la vida

El desarrollo rural no puede ser concebido sin una educación pertinente pues esta es la clave que lleva al cambio y al progreso técnico y posibilita las oportunidades laborales que influyen en el bienestar social de las familias.

Para Durkheim “La educación usada en una determinada sociedad y considerada en un momento determinado de su evolución, es un conjunto de prácticas, de maneras de hacer, de costumbres, que constituyen hechos perfectamente definidos y que tienen la misma realidad que los otros hechos sociales. No son, como se ha creído durante mucho tiempo, combinaciones más o menos arbitrarias y artificiales, que no deben su existencia sino al influjo caprichoso, de voluntades siempre contingentes. Constituyen, por el contrario, verdaderas instituciones sociales.”¹⁴

Teniendo en cuenta lo anterior, se debe hablar de calidad educativa, de factores importantes como un excelente PEI, un sistema bien organizado, unas directrices claras, unos principios y perfiles que le den iden-

tividad, un compromiso de sus directivas y maestros y unos recursos que le permitan desarrollar lo planeado. Desde este punto de vista, se dará cumplimiento a un proyecto de vida universal o el pasaporte para la vida ya que se tendrá en cuenta lo analizado por García “La juventud es un grupo de edad creado por la sociedad moderna, y está envuelto en una serie de contradicciones. 1°.- Se es joven cada vez antes y; deja de serlo cada vez más tarde, porque no puede independizarse. 2°.- La juventud es el futuro de la sociedad, pero cada vez tarda más en tener independencia, y mientras tanto no es nadie. 3°.- La juventud está cada vez mejor preparada y tiene cada vez más posibilidades teóricas, pero cada vez menos oportunidades reales. 4°.- La sociedad actual pone el fin del hombre y la felicidad en el consumismo, pero el joven no puede consumir, porque no dispone de dinero. 5°.- El joven hoy es un tema preocupante para todos, pues parece estar detrás de todos los problemas de la sociedad actual: el paro, la delincuencia, la agresividad, el fracaso escolar, el terrorismo, la droga, etc.”¹⁵

Por lo anterior, un proyecto de vida debe ser esperanzador, que demuestre el pasaporte para el desarrollo de una vida digna basado en la realidad; es una misión personal en la que todos debemos trabajar incluido el Estado, con el propósito de mejorar la calidad de vida y de clarificar metas y objetivos a corto, mediano y largo plazo. Al hacer esta reflexión sobre la educación rural, como clave en el desarrollo de las comunidades que viven en estas, es necesario un cambio profundo con políticas educativas que involucren específicamente a las comunidades rurales; estas no deben estar al servicio

14 DURKHEIM, Emile. Educación y sociología. Ed. Colofón, 3ra edición. México, 1991 Pág. 103.

15 GARCÍA MARTÍNEZ, Adolfo, la familia en la sociedad rural, la voz de Asturias, 26 de abril Pag. 36.

del mercado y el beneficio de los que pueden pagar para recibir el derecho a la educación en las mejores condiciones, sino que se tenga en cuenta las barreras que afectan las comunidades del sector campesino para de igual manera se garantice sin mayores esfuerzos este derecho.

En nuestro país existe una amplia gama de normas que regulan el derecho a la educación de toda la población teniendo en cuenta las normas internacionales que permiten la igualdad en la exigencia de este derecho. Garantizar el derecho significa que el Estado y la sociedad deben generar las condiciones para que los niños y jóvenes accedan a la educación básica de calidad sin ninguna limitación; pero por el contrario, en nuestro país se reduce la comprensión del derecho a la educación, a la prestación de un servicio público que depende del presupuesto destinado para acceder a la educación de calidad, en otros términos depende del pago de este servicio para ser atendido con la mayor eficiencia o, por el contrario, con lo mínimo que ofrece el Estado.

2. Conclusiones

En Colombia existen barreras educativas que afectan a la población rural en edad escolar y que las políticas públicas creadas no alcanzan a visibilizar menos a solucionar lo que no permite la garantía del derecho a la educación. Muchos interrogantes nos

permiten este análisis, ¿Cuáles son los factores que influyen en las barreras educativas? ¿Cómo atacar las falencias presentadas desde la política pública para otorgar un ámbito de inclusión educativa para todos los niños, niñas y jóvenes del sector rural? ¿Cuándo apareció el flagelo de las barreras educativas? ¿Quiénes son los actores más perjudicados en este fenómeno social y educativo? Urge entonces un cambio en las políticas públicas educativas creadas para el sector rural, que atienda problemas o barreras educativas exclusivas de la población campesina en edad escolar.

La educación de hoy ofrece el bienestar del ser humano a largo plazo/ se vende la idea en función del futuro, estudio para poder ser alguien en la vida aunque con mucho esfuerzo, son comúnmente los mensajes de estudiantes que visualizan un futuro mejor, pero a quienes el estado no les garantiza el presente con el cumplimiento de sus derechos. En educación se observa claramente el negocio de este derecho, instituciones educativas privadas que poseen toda la tecnología, infraestructura, recursos didácticos y humanos, que permite a los estudiantes que tienen el capital comprar el derecho sin mayor esfuerzo, esto no lo pueden hacer las sociedades de bajos recursos y que además pertenecen a zonas rurales de difícil acceso quienes están condenadas a perder su derecho o hacer los mayores sacrificios y competir por el cumplimiento de objetivos y pruebas estatales.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- [1] LÓPEZ MELERO, Miguel. Barreras que impiden la escuela inclusiva y algunas estrategias para construir una escuela sin exclusiones. *Innovación Educativa*, No. 21, 2011: pp. 37-54.
- [2] AINSCOW, M. Desarrollo de escuelas inclusivas. Ideas, propuestas y experiencias para mejorar las instituciones escolares. Madrid. Narcea. 2004.
- [3] UNICEF. La gratuidad de la educación julio de 2009. Proyecto Educación Compromiso de Todos. ISBN: 978-958-8402-12-3.
- [4] NACIONES UNIDAS. Declaración Universal de los Derechos Humanos. 1948
- [5] UNICEF. Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño. 2006. Nuevo Siglo. Disponible [en línea] URL: <http://www.un.org/es/evente/childrenday/pdf/derechos.pdf>.
- [6] ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE. Constitución Política de Colombia. Disponible [en línea] URL: <http://www.constitucioncolombia.com/>.
- [7] EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ley 115. Febrero de 1994. Disponible [en línea] URL: http://www.oei.es/quipu/colombia/Ley_115_1994.pdf.
- [8] DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. Plan Nacional de Desarrollo. 2010 - 2014. Disponible [en línea] URL: http://www.cna.gov.co/1741/articles-311056_PlanNacionalDesarrollo.pdf.
- [9] GOBERNACIÓN DE BOYACÁ. Plan Departamental de Desarrollo. 2012 -2015. Disponible [en línea] URL:<http://boyaca.gov.co/SeclnInfraestructura/images/CDGRD/Documentos%20de%20Inter%20C3%A9s/Plan%20Departamental%20de%20Desarrollo%202012%20-%202015%20Boyac%C3%A1%20Se%20Atreve.pdf>
- [10] RESTREPO DOMÍNGUEZ, Manuel Humberto. Economía y Derechos Humanos del liberalismo al neoliberalismo. Colección Investigación UPTC. Tunja, 2010; p. 61.
- [11] DURKHEIM, Emile. Educación y sociología. Ed. Colofón, 3ra. edición. México, 1991 Pág. 103.
- [12] GARCÍA MARTÍNEZ, Adolfo, la familia en la sociedad rural, la voz de Asturias, 26 de abril pág. 36.